

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
CAUQUENES

REGIÓN: DEL MAULE



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

652

Fecha de Aprobación

18 NOV. 2019

ROL S.I.I

426 - 109

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 110.91 m² ubicada en LAS MARGARITAS HIJUELA "A" CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 109 manzana 426 KM. 5 CAMINO A QUIRIHUE localidad o loteo LAS MARGARITAS sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOLANO ALFONSO ALVEAR RIVAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN
SERGIO LOPEZ OÑATT		ARQUITECTO

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



$C = 4 \times 130.317 \times 110.91 = 14.453.458$

PTO 14.453.458